UOC Nº 2475/21

Asunción, 25 de noviembre de 2021.-

Señor
Abog. **Pablo Seitz Ortiz**, Director
Dirección Nacional de Contrataciones Públicas
Presente

Referencia: **Nota DNCP Nº 20306/21 – LPN PAC Nº 50/19 - ID.: 370528**

Me dirijo a usted en relación a la **Nota de Observación DNC N° 20306/2021**, correspondiente al llamado a **Licitación Pública Nacional PAC N° 50/2019 "Contratación del servicio de limpieza para el Palacio de Justicia de Asunción y para el Edificio de la Sede la Dirección General de los Registros Públicos – Plurianual - S.B.E. - Ad Referendum" - ID 370.528.** Dicha Nota expone lo siguiente:

1. Reiteramos que el reajuste deberá ser realizado por cada servicio, considerando que los mismos cuentan con precios unitarios distintos, atendiendo a que los mismos se ejecutan conforme a lo establecido en su respectiva descripción. En ese sentido, cabe mencionar que el precio de la oferta, corresponde a los precios de cada servicio, considerando que la misma no constituye una contratación global y/o por el total, sino que son servicios determinados ya desde la etapa de la oferta

Respuesta: Se aclara que se aplica la formula del REAJUSTE conforme lo establece la cláusula CGC del PBC, sobre el Precio del Contrato y el valor de la Oferta, interpretándose que ambos son tomados en su valor total. Asimismo, cabe mencionar que la fórmula de reajuste establecida forma parte operativa de la política de compras sostenibles implementada por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, reconociendo el impacto socio-laboral de dicha cláusula contractual.

Por otro lado, mencionamos que esta Convocante, conforme a las cláusulas contractuales posee una obligación de pago establecida en los siguientes términos: "*El pago se realizará contra prestación de los servicios solicitados, dentro de los **60 (sesenta) días** posteriores a la fecha de presentación de la solicitud correspondiente…*".

Es así que cumpliéndose con el artículo 56° de la Ley N° 2051/03 y en estricta aplicación de la formula de reajuste, solicitamos la emisión del código de contratación de reajuste a fin de evitar generar perjuicios al Estado Paraguayo a través del pago de intereses moratorios por falta de pago en tiempo de los servicios de limpieza prestados.

Por lo expuesto, esta convocante se ajusta a la normativa y cumple con todos los requisitos exigidos en en el PBC, por lo que se solicita la publicación en el SICP.

Sin otro particular y agradeciendo desde ya su acostumbrada atención, me despido atentamente.

PA KC

Karina Ferreira
UOC

N.P. Leticia Llamas Ortiz
Jefa
Departamento de Programación
Corte Suprema de Justicia

UOC/DPEO/cp

Alonso y Testanova
Cuarto Piso – Torre Sur
Teléfono: 595 21 424460
Fax: 595 21 424572
Correo electrónico: contrataciones2@pj.gov.py